

PLAN DE CONVIVENCIA



IES ISAAC ALBÉNIZ
2025-2026

ÍNDICE

ÍNDICE	2
1. REFERENTES NORMATIVOS	4
2. DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y COORDINACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	4
2.1. DEFINICIÓN	4
2.2. OBJETIVOS	4
2.3. ACTITUDES QUE SE PRETENDE FAVORECER	5
2.3. COORDINACIÓN DEL PLAN	5
3. CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA	5
3.1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y GRADO DE CONFLICTIVIDAD DETECTADA	5
3.2. ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA	6
3.3. NORMAS DE CONVIVENCIA	7
3.4. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. INCUMPLIMIENTO Y CORRECCIÓN	10
3.5. RECLAMACIONES A LAS SANCIONES POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	13
3.6. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. INCUMPLIMIENTO Y CORRECCIÓN	13
3.7. RECLAMACIONES A LAS SANCIONES POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA	15
3.8. COMISIÓN DE CONVIVENCIA COMPOSICIÓN, FUNCIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN	15
3.8.1. PLAN DE REUNIONES	15
3.8.2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA	16
3.9. DELEGADOS DEL ALUMNADO	16
3.10. LOS DELEGADOS DE PADRES Y MADRES	16
3.10.1. LAS FUNCIONES DEL DELEGADO/A DE PADRES Y MADRES	17
4. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO	17
4.1. ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA	17
4.2. ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO DEL PROFESORADO, DEL ALUMNADO, DE LAS FAMILIAS Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	17
4.3. CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO. TIPO, NÚMERO Y SECTORES IMPLICADOS	18
5. MEDIDAS QUE APLICA EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE	19
5.1. DETECTAR LOS CONFLICTOS Y PROCEDER A SU RESOLUCIÓN	19
5.2. ACTUACIONES PREVENTIVAS Y PARA LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD	20
5.3. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA AL PRINCIPIO DE CURSO A LOS PADRES/MADRES, ALUMNADO Y PROFESORADO	20
5.4. DEBATE Y REVISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA	20
5.5. ESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE CLASE ADECUADO DESDE LAS PRIMERAS SEMANAS PARA MANTENERLO DURANTE TODO EL CURSO	20
5.6. ACTUACIÓN COHERENTE DE TODO EL PROFESORADO EN MATERIA DE CONVIVENCIA PARA EVITAR AMBIGÜEDADES Y CONTRADICCIONES QUE PUEDAN CONFUNDIR AL ALUMNADO Y PROPICIAR DIFERENTES COMPORTAMIENTOS SEGÚN EL PROFESOR PRESENTE	21
5.7. ASAMBLEAS DE CLASE PARA ANALIZAR LA MARCHA DE LA CONVIVENCIA EN CADA GRUPO Y PROPOSICIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA Y COMUNICACIÓN DE LAS CONCLUSIONES EN LAS REUNIONES DE LOS EQUIPOS EDUCATIVOS	21
5.8. MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO QUE POSIBILITEN LA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS CONSIDERADOS DE RIESGO	21

5.9. DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE HABILIDADES SOCIALES Y DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS INTERPERSONALES	22
5.9.1. ASPECTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA MEDIACIÓN.....	22
5.9.2. CASOS O CONFLICTOS QUE PODRÁN SER TRATADOS A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN	22
5.9.3. FASES Y PROCESO DE LA MEDIACIÓN	23
6. EL AULA DE CONVIVENCIA	25
6.1. OBJETIVOS.....	25
6.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN	26
6.3. DOCUMENTACIÓN	26
6.4. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN	26
6.5. INSTALACIONES Y MATERIAL.....	26
7. EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA	26
8. COMUNICACIÓN Y COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE FAMILIAS Y PROFESORADO	27
8.1. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL CENTRO. COMPROMISOS EDUCATIVOS Y COMPROMISOS DE CONVIVENCIA	27
8.2. EL COMPROMISO EDUCATIVO	27
8.3. MODELOS DE COMPROMISO EDUCATIVO.....	28
9. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA	28
10. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y AUTOEVALUACIÓN DEL PLAN	29
11. COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO	29
12. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN	29
13. ANEXO: DOCUMENTOS	30

1. REFERENTES NORMATIVOS

Decreto 327/2010 (BOJA 16-07-2010).

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. BOJA nº 132 de 07/07/2011. Incluye los Protocolos de actuación en supuestos de Acoso Escolar - Maltrato Infantil - Violencia de Género - Agresión Profesorado.

Modificación: Inclusión del Protocolo de identidad de género.

Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. BOJA Nº 96 de 21/05/2015.

ANEXO VIII: Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz

2. DEFINICIÓN, OBJETIVOS Y COORDINACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA

2.1. DEFINICIÓN

El plan de convivencia de nuestro Centro presenta la concreción a nuestro contexto de la normativa autonómica representada por el Decreto 327/2010.

El presente Plan se adapta a la orden, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas.

A través de este documento articulamos los mecanismos de análisis, supervisión y toma de decisiones en cuanto a las medidas encaminadas a fomentar y mantener un nivel adecuado en la convivencia del Centro. Los objetivos que se persiguen, establecidos en la normativa vigente, se detallan en el siguiente apartado.

2.2. OBJETIVOS

- 1.- Asegurar el orden interno que permita conseguir en grado óptimo los objetivos educativos de nuestro Centro.
- 2.- Divulgar e implantar entre todos los miembros de la comunidad educativa el R.O.F., especialmente aquellos artículos referidos a las normas internas de convivencia, a la disciplina, a la descripción y calificación de las faltas y los procedimientos de corrección de las conductas que las incumplen.
- 3.- Concienciar a todos los miembros de la comunidad educativa de la necesidad de conocer y respetar los derechos y deberes de los alumnos, los profesores, el personal de administración y servicios y los padres.
- 4.- Potenciar, dentro del plan de acción tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo, entre los que cabe destacar la elaboración y el seguimiento de las normas específicas del grupo clase.
- 5.- Desarrollar el interés por el trabajo cooperativo y solidario, fomentando el trabajo en equipo como factor de eficacia frente al excesivo individualismo.
- 6.- Favorecer las situaciones en las que el alumno pueda participar en la organización y desarrollo de los diferentes aspectos de la vida académica del Centro.
- 7.- Mantener, por parte del profesorado, una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina.
- 8.- Facilitar a los órganos de gobierno, profesorado, P.A.S., alumnos, padres y tutores legales de los alumnos

los recursos, orientaciones y medios para la práctica de la convivencia en la cultura de la paz y prevención de las conductas que la perturben o promuevan violencia, discriminación y faltas de respeto a las personas y/o instalaciones, mobiliario y demás pertenencias.

- 9.- Fomentar los valores, actitudes y prácticas que nos llevan a la aceptación de la diversidad en la convivencia y la igualdad entre hombres y mujeres.
- 10.- Erradicar actitudes sexistas, xenófobas, racistas y todas aquellas que supongan intolerancia o rechazo hacia lo diferente.
- 11.- Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que se planteen en el Centro y en las actividades extraescolares del mismo.
- 12.- Fomentar la mediación para la resolución de conflictos.
- 13.- Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias clave, particularmente de las competencias sociales y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- 14.- Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- 15.- Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

2.3. ACTITUDES QUE SE PRETENDE FAVORECER

- a. Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las orientadas al desarrollo de los currículos.
- b. Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje.
- c. Asistir a clase con puntualidad.
- d. Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del Centro.
- e. Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el Centro, respetando siempre el derecho de sus compañeros y compañeras a la educación.
- f. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y éticas.
- g. Respetar la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- h. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- i. Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del Centro educativo.
- j. Conservar y hacer buen uso de las instalaciones del Centro y de los materiales didácticos y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa.

2.3. COORDINACIÓN DEL PLAN

El Plan de Convivencia estará coordinado por el director del Instituto, la Jefatura de Estudios, y contará con la colaboración de todo el profesorado del Centro para su implementación.

3. CONTENIDOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

3.1 DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO Y GRADO DE CONFLICTIVIDAD DETECTADA

El I.E.S. Isaac Albéniz es un Centro donde el clima de convivencia no es especialmente negativo, sin embargo, en cursos anteriores sí que hemos tenido la necesidad de mejorar este aspecto.

Para ello el Claustro junto con el Consejo Escolar decidió durante el curso 2006/07 la creación de un Aula de Convivencia, con carácter experimental, para la regulación de la convivencia, el tratamiento eficaz de los conflictos escolares y la prevención de las conductas contrarias a las normas de funcionamiento del Centro.

Vistos los resultados positivos de la medida tanto el Claustro como el Consejo Escolar decidieron establecerla como un elemento más del proceso educativo.

El Aula de Convivencia atiende a un reducido grupo de alumnos que por sus especiales características ocasionan conflictos e infracciones a las Normas de Convivencia que perturban el normal desarrollo del proceso enseñanza/aprendizaje.

Durante todos estos años de funcionamiento, el Aula de Convivencia se ha convertido en el espacio desde el cual se previenen conductas negativas de mayor calado, ya que a ella acuden alumnos protagonistas de pequeños conflictos no resueltos, producidos en diferentes ámbitos y momentos de la vida escolar y gracias a la intervención temprana no van a más. La experiencia nos ha permitido diagnosticar dos grandes tipos de alumnado conflictivo:

- El que muestra un rechazo abierto hacia las normas de convivencia. Es un alumnado disruptor, que muestra muy poco respeto y reconocimiento hacia la figura del docente y que acude al centro obligado por las circunstancias (legales, familiares, etc.) en espera de cumplir la edad mínima para abandonar el sistema educativo, al menos, temporalmente. Suelen acabar protagonizando incidentes de conducta graves o muy graves, que llevan la expulsión del Centro en numerosas ocasiones. Muchos de estos alumnos acaban solicitando su ingreso en una formación profesional de grado básico o, posteriormente, y tras un paréntesis de un par de años en su proceso formativo y madurativo, vuelven al sistema buscando obtener alguna titulación en la etapa adulta por exigencias del mundo laboral al que intentan acceder.
- El que, debido a dificultades de aprendizaje acusadas y arrastradas sin resolver desde la etapa educativa anterior, presenta obvios momentos de desmotivación y frustración hacia el trabajo personal y hacia el estudio, lo que le lleva a protagonizar actos leves de indisciplina que pueden acabar, por reiteración, en una privación del derecho a estar en su clase.

Para la segunda tipología de alumnado conflictivo pretendemos implementar medidas recuperadoras centradas más en el ámbito del proceso de enseñanza-aprendizaje que, en el estrictamente disciplinario, aun siendo ambos igualmente educativos. Para ello, echaremos mano de los recursos humanos disponibles (directivos de guardia, profesorado con reducción por mayor de 55 años, profesor de apoyo, orientadora) con la finalidad de que el alumnado expulsado al aula de convivencia que responde al perfil descrito pueda recibir una atención individualizada que no sea meramente punitiva. En esta línea, se le ofrecerá material de trabajo acorde con su nivel curricular, se le guiará y supervisará en la realización del mismo y se le ofrecerá ayuda académica para intentar ir cubriendo los déficits que presenta (todo ello en apoyo del resto de medidas de atención a la diversidad que ya suelen tener asignadas estos alumnos). Además, de entre el perfil de profesorado mencionado, aquellos que voluntariamente lo deseen, se podrá implantar la función de "padrinazgo" de esos alumnos, para hacerles un seguimiento-guía más personal y exhaustivo hasta que se aprecien cambios positivos en su actitud.

El Aula de Convivencia también es un espacio de reflexión, en el caso de reiteración de conductas contrarias a las normas de convivencia, y donde se interviene en caso de graves problemas como enfrentamientos violentos.

En todos los conflictos, el equipo directivo entrevista a los alumnos implicados y les orienta hacia una conducta responsable.

3.2. ACTUACIONES DESARROLLADAS EN EL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA

Las actuaciones desarrolladas por el Centro ante situaciones conflictivas se realizan con la mayor brevedad posible, para que dichas intervenciones sean eficaces.

El profesorado desde sus diferentes perfiles, realiza las intervenciones educativas con el alumnado que requieren cada uno de los conflictos que surjan.

Para la resolución de los conflictos se seguirá un proceso ascendente. Esto es: en primera instancia se intentará que lo solucionen entre los implicados, bajo supervisión del tutor o la tutora; de no llegar a una solución entre iguales, se acudirá sucesivamente a la ayuda del profesorado que pudiese contribuir a la resolución del conflicto,

de la Jefatura de Estudios y de Dirección, que en su caso informará a la Comisión de Convivencia y en última instancia al Consejo Escolar.

A su vez el equipo directivo coordina y controla dichas actuaciones y las completa, cuando es necesario.

Las familias son informadas de las situaciones conflictivas de sus hijos, en el Centro, por diferentes cauces:

- En los tiempos dedicados a las tutorías de padres y madres o en la Atención Individualizada, que realizan los tutores. Cuando la situación lo requiere se realiza una intervención del orientador del Centro.
- Por la jefatura de estudios y director que adopta las medidas a tomar con el alumnado sobre las conductas contrarias a las normas de convivencia del Centro.

A su vez el Centro mantiene una comunicación fluida con los Servicios Sociales del distrito de Cruz de Humilladero y Teatinos.

3.3. NORMAS DE CONVIVENCIA

Las normas de convivencia suponen el respeto a los derechos y el cumplimiento de los deberes explicitados en el Artículo 5.1. del R.O.F. Se considerarán conductas sancionables las que supongan la lesión de los derechos ajenos o que impliquen el incumplimiento de los deberes propios.

Las normas de convivencia explicitan el modo en que los miembros de la comunidad educativa han de relacionarse, así como los comportamientos a evitar. Tienen carácter prescriptivo, esto es, no se trata de recomendaciones o sugerencias sino de deberes y obligaciones y su incumplimiento habrá de ser valorado como conducta contraria a las normas de convivencia o como gravemente perjudiciales en función de su gravedad o de la reiteración.

A la hora de sancionar el incumplimiento de las normas pueden considerarse circunstancias atenuantes o agravantes atendiendo al contexto en que se da el incumplimiento, el arrepentimiento espontáneo, la búsqueda de soluciones consensuadas, la línea general de comportamiento del alumno o alumna, la reiteración, etc.

Las normas de convivencia a tener en cuenta en nuestro Centro son:

1. El alumnado está obligado a traer los **materiales necesarios** para el desarrollo de las clases según su horario, aunque se esté en el Aula de Convivencia o se vaya a participar en una actividad complementaria, y a tenerlo preparado en su mesa al comienzo de cada clase.
2. Los estudiantes deben **seguir** en todo momento las **orientaciones** del personal docente y no docente del Centro relativas a su aprendizaje y comportamiento.
3. El **estudio** constituye un **derecho y un deber** básicos. Por tanto, el alumnado respetará el derecho al estudio de sus compañeros.
4. Por constituir un deber, **la asistencia a clase y la puntualidad son obligatorias**.
5. Los alumnos se sentarán correctamente en el pupitre, hablarán en un tono normal, **evitando** risotadas, palmas, golpes, gritos y otros sonidos molestos e indecorosos, así como **comportamientos que perturben** el desarrollo de la clase.
6. Se estará en **silencio** durante las explicaciones del profesorado y las intervenciones de los compañeros y, antes de preguntar o comentar cualquier tema, se solicitará permiso para hacerlo.
7. Ningún alumno y ninguna alumna puede levantarse sin **permiso del profesor**, ni recoger el material antes de que éste dé por terminada la clase, aunque haya sonado el timbre.
8. Durante los **recreos** el alumnado no podrá permanecer en las aulas y pasillos sin profesorado. Por motivos de seguridad, cuando los alumnos esperen a su profesor se situarán en filas junto a las paredes para no **obstaculizar los pasillos, ni tampoco las escaleras o sus rellanos**. Por tanto, está prohibido sentarse en el suelo o en los escalones.
9. Está prohibido acercarse a los muros y vallas perimetrales que rodean al patio. Asimismo, se sancionará al alumnado que arroje fuera del Centro cualquier objeto, resto de alimento, basura, etc. desde el interior hacia la calle. La gradación de la sanción estará en consonancia con la gravedad del hecho.
10. Está prohibido consumir **alimentos y bebidas durante la hora de clase**. Cada profesor o profesora podrá autorizar según su criterio el consumo de agua en su aula. No se podrán consumir productos o frutos secos

que tengan cáscara. El alumnado traerá su propio recipiente con agua ya que, por prevención de contagio de enfermedades, está totalmente desaconsejado beber agua de fuentes y grifos en el instituto.

11. Las **taquillas** solo se podrán usar al empezar y al terminar la jornada escolar, así como durante el recreo.
12. Se **respetará** la libertad de conciencia y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, así como la igualdad entre hombres y mujeres, tanto de manera física como a través de redes sociales y otras tecnologías.
13. **No se discriminará** a nadie por sus convicciones religiosas y morales.
14. Se evitará tutejar a los profesores y al personal no docente del instituto, salvo que la persona en concreto lo autorice.
15. Están **prohibidos** los **motes** e insultos, así como las **conductas verbales y gestuales de carácter soez**.
16. Están **prohibidos** en cualquier momento de la jornada escolar los **juegos violentos**, juegos **de agua**, bromas y cualquier **comportamiento** que suponga **riesgo por contacto o proximidad físicos, vejación, peligro o daños económicos o materiales** para cualquier miembro de la comunidad escolar, así como para el material o las instalaciones.
17. **No están permitidas las peleas ni agresiones de ningún tipo: ni físicas ni verbales.**
18. No están permitidas conductas **potencialmente autolesivas** (tales como saltar vallas, verjas, subirse a mesas, etc.) ni **directamente autolesivas** (como dar golpes con alguna parte del cuerpo a las paredes o mobiliario).
19. El **encubrimiento** o la **incitación** a cometer conductas contrarias a la convivencia serán sancionados.
20. El **alumnado deberá venir correctamente vestido y aseado**, extremando las medidas de higiene y cumpliendo con el decoro que exige la asistencia a un centro educativo. Está prohibido el uso de indumentaria de cualquier tipo que pueda fomentar actitudes o comportamientos inadecuados o indecentes. Queda prohibido el uso de prendas que cubran total o parcialmente el rostro o la cabeza en las instalaciones del instituto (gorros, gorras, pañuelos, velos o similares, pasamontañas, gafas de sol, etc.); indumentaria que deje al descubierto o en transparencia partes del cuerpo (espalda, vientre, pecho y muslos); indumentaria destinada al uso en playas o piscinas (bañadores, chanclas, etc.). Se hace excepción de la ropa deportiva que se use durante las clases de Educación Física.
21. El alumnado deberá mostrar el **máximo respeto** hacia los demás miembros de la comunidad educativa.
22. Se tendrá especial cuidado en el trato y uso de todo el **mobiliario**, de las **taquillas**, de los **equipos informáticos** y del **material didáctico y deportivo**, así como de cualquier instalación del Centro. Los tutores legales de los alumnos o las alumnas, que individual o colectivamente, causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del Centro o su material quedan obligados a **reparar el daño causado o hacerse cargo del coste económico** de la reparación. De la misma manera, los alumnos o alumnas que sustrajeran bienes del Instituto o de cualquier miembro de la comunidad educativa deberán restituirlos, siendo responsables subsidiarios de estos actos sus tutores legales según los términos previstos en las leyes. Los destrozos ocasionados de manera intencionada en el mobiliario o instalaciones se corregirán en primera instancia informando a la familia y exigiéndole la cuantía del daño ocasionado. Si no fuese posible identificar al o a los causantes del destrozo y el grupo se niega a identificarlos, se imputará la responsabilidad a todo el grupo, debiendo pagar entre todos el importe de la reparación o sustitución. Esta misma norma es válida para daños causados en los lugares visitados en actividades complementarias o extraescolares, o en los medios de transporte utilizados para participar en ellas.
23. Se sancionará el **arrojar basuras** al suelo en cualquier lugar del instituto o escupir en él. En los aseos no se verterán papeles ni otros desperdicios sólidos por los inodoros. Los alumnos que tiren papeles u otros objetos al suelo o no cuiden las aulas, pasillos, patio y zonas ajardinadas del instituto serán sancionados, después de analizar el caso concreto, con la obligación de colaborar con el servicio de limpieza en la forma y tiempo que se establezca. Igualmente serán sancionados aquellos que arrojen cualquier tipo de objeto al exterior del Centro, sea con la intención que sea.
24. Será falta grave el **coger sin permiso las pertenencias de otros compañeros**, o acceder a un ordenador con una clave que no sea la propia.
25. Queda prohibido **colocar carteles**, fotos y otro tipo de objetos en las paredes **sin autorización** expresa de algún profesor o tutor, y siempre cuando estén relacionados con la actividad académica, nunca se colocará

publicidad de alcohol, tabaco, ni material discriminatorio, etc.

26. Cada persona será responsable del mantenimiento y **cuidado de su silla y pupitre**. En caso de detectar cualquier desperfecto ocasionado por otro compañero o compañera, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del profesor correspondiente.
27. Está **prohibido manipular** los cuadros eléctricos, de transmisión de datos, de iluminación o los interruptores de las clases. El alumnado deberá respetar la normativa vigente sobre el uso de los medios TIC en sus aspectos de software y hardware.
28. Las **conductas contrarias** cometidas mediante cualquier procedimiento (redes sociales, con móviles o agresiones físicas) por el alumnado **fuerza del recinto del instituto o del horario escolar** serán sancionadas si tienen relación con personas vinculadas al Centro o con hechos que se inicien dentro del mismo.
29. **Queda prohibido traer al instituto objetos que puedan suponer un peligro potencial** (punteros láser, armas reales o ficticias, de cualquier tipo...). Los responsables serán tanto la persona que los haya traído como la que los tenga en ese momento. El alumnado tiene terminantemente **prohibida la utilización** en todo el recinto escolar de **teléfonos móviles** y cualquier otro dispositivo electrónico durante la jornada escolar. Solo se podrán usar para la toma de imágenes o de vídeos y audio en actividades programadas, con permiso expreso de un profesor o profesora y con fines exclusivamente curriculares, siempre respetando estas normas en sus apartados 2, 12, 13, 15, 16, 17, 19, 21, 28 y 32. En caso de urgencia, se usarán los teléfonos del Centro.
30. Se recomienda encarecidamente **no traer objetos de valor** que no formen parte del material escolar. Si son sustraídos, el instituto gestionará la posible sanción a las personas culpables si procede, pero en ningún caso (ni siquiera en el de extravío) se hará responsable del valor económico de los mismos.
31. **Ninguna persona podrá sustraer, destruir o falsificar documentos o la firma** de los padres o del profesorado o de otra persona.
32. Si como consecuencia de un **viaje de estudios o alguna actividad complementaria** dentro o fuera del centro, el alumnado realizara **algún acto** de forma dolosa o culposa susceptible de ser **tipificado** como **delito o falta** según las leyes actuales, los responsables civiles serán los padres, madres o tutores legales. La reparación de los desperfectos ocasionados correrá a cargo de los responsables y sus padres o tutores legales. Las conductas contrarias a estas normas serán consideradas igual que las cometidas en el centro, y serán corregidas con las mismas medidas correctoras.
33. **Está terminantemente prohibido el consumo y tenencia de alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos (vapeadores) o de sustancias estupefacientes en centros públicos, sea cual sea el uso que se le pretenda dar.**
34. Durante las horas de clase, los alumnos que bajen a los baños llevarán siempre la tarjeta de autorización con el nombre de la persona que les ha dado permiso.
35. **Tanto en el transporte escolar como en otros desplazamientos relacionados con las enseñanzas o actividades del Instituto, los alumnos y alumnas deberán mantener una actitud correcta que garantice el buen funcionamiento y la seguridad de los medios utilizados y el bienestar de los usuarios.** Para conseguirlo, se deberán tener en cuenta las siguientes obligaciones:
 - ✓ No molestar o perturbar la conducción del vehículo.
 - ✓ La relación entre los alumnos y el conductor del mismo o profesorado acompañante deberán ser de respeto mutuo.
 - ✓ Se mantendrá el orden establecido por el conductor o el profesorado para subir o bajar en los puntos de parada prefijados en el itinerario.
 - ✓ Estar puntualmente en la parada a las horas de tomar el autobús.
 - ✓ Permanecer sentados durante el transcurso del viaje si es posible, y siempre si éste se hace en autobús contratado al efecto.
 - ✓ Ayudar a los compañeros con alguna dificultad motora o sensorial.
 - ✓ No arrojar papeles y otros desperdicios en el vehículo.
 - ✓ No producir daños en los vehículos, responsabilizándose del asiento asignado y comunicando las incidencias al subir, si las hubiere (de ser así, se aplicará lo dispuesto en el Artículo 18, apartado 32).

36. La agenda escolar, al igual que los libros de texto, es propiedad del Instituto, quien la entrega de forma gratuita al alumnado al comienzo del curso. Por tanto:

- ✓ El alumnado se preocupará de que sus **tutores legales lean y firmen** las anotaciones que hagan en ella los profesores, así como de que justifiquen sus ausencias.
- ✓ Los alumnos y las alumnas **traerán su agenda a clase diariamente** incluso en el caso descrito en la norma 1. La pérdida o deterioro intencionado de la agenda será falta sancionable. En este caso, estará obligado a adquirir otra en Conserjería al precio que esté estipulado y siempre con la autorización del Tutor y de la Jefatura de Estudios.

3.4. CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. INCUMPLIMIENTO Y CORRECCIÓN

Se considerarán conductas contrarias (**faltas leves**) a las normas de convivencia todas aquellas que supongan el incumplimiento de los deberes propios o la lesión de los derechos ajenos de forma leve o aislada y, en todo caso, las siguientes:

- a. Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b. La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje. Se incluye dentro de esta falta de colaboración el venir al Centro sin el material necesario para las distintas asignaturas, o no tenerlo preparado para utilizarlo como el profesor o profesora determinen.
- c. Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d. Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e. Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f. La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g. Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del Centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- h. No colaborar en la limpieza y orden del Centro, tanto de sus instalaciones internas como de sus patios, arrojando papeles u otro tipo de residuos, ensuciando el mobiliario, etc.

En general, serán consideradas conductas contrarias las que contravengan las normas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 20, 25, 26 y 34 de las descritas en el Apartado 3.3

Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 327/2010, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el instituto, tanto en el horario lectivo como en las actividades complementarias y extraescolares; esta aclaración se hace extensiva al comportamiento del alumnado beneficiario del servicio de transporte escolar durante los períodos de tiempo en que hacen uso del mismo. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

De conformidad con la normativa vigente, las correcciones y las medidas disciplinarias que hayan de aplicarse por el incumplimiento de las normas de convivencia habrán de tener un carácter educativo y recuperador, deberán garantizar el respeto a los derechos del resto del alumnado y procurarán la mejora de las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa.

Prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

A efectos de la gradación de las correcciones, se considerarán circunstancias paliativas:

- a. El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta, así como la reparación espontánea del daño causado.

- b.** La falta de intencionalidad.
- c.** La aceptación de la mediación según se recoge en el [Apartado 5.9](#) de este documento.
- d.** La petición de excusas.
- e.** La realización en forma y plazo de las actividades de reparación decididas por el profesor o profesora que decidió la sanción.

Se considerarán circunstancias agravantes:

- a.** La premeditación y la reiteración.
- b.** Si la persona objeto de la infracción forma parte del equipo de personas que trabaja en el Centro.
- c.** Causar daño, injuria u ofensa a los compañeros de menor edad o a los recién incorporados al Centro.
- d.** Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, etnia, idioma, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier condición personal o social.
- e.** La incitación a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- f.** La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al Centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- g.** La difusión, a través de internet o por cualquier otro medio, de imágenes de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, particularmente si resultan degradantes u ofensivas para otros miembros de la comunidad educativa.
- h.** El rechazo de la mediación.
- i.** El incumplimiento en los términos de los compromisos adoptados según los protocolos del Plan de Convivencia.
- j.** No realizar en plazo o en forma las actividades de reparación previstas por el profesor que sanciona.
- k.** Mostrar un comportamiento disruptivo en el aula de convivencia o en las actividades de la tarde.

En caso de reiteración o incumplimiento grave, el comportamiento pasará a ser considerado conducta gravemente perjudicial para la convivencia y se procederá a su sanción con el fin de que tal conducta sea corregida, tal como se describe en el apartado 3, a continuación.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia se corregirán de la siguiente manera:

1. Amonestación oral (competencia para imponerla: cualquier docente).

El profesor o profesora que ha decidido la amonestación la notificará por escrito a través de la agenda escolar del alumno al padre, madre o tutores legales, explicándoles las circunstancias que han motivado esta corrección. Se empleará para ello la sección de la agenda "Notificaciones del profesorado a las familias".

2. Apercibimiento por escrito con parte leve (competencia para imponerla: cualquier profesor).

El docente anotará en la agenda del alumno, en la sección de "REGISTRO DE SANCIÓNES DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA", los datos que allí se solicitan y estableciendo una sanción, consistente en copiar la o las normas del Centro que no se han cumplido (a potestad del docente, se puede ordenar al alumno que trabaje o copie un número razonable de páginas del libro de texto de la materia en cuestión). El profesorado tendrá en cuenta que, en el caso de normas con varios apartados, se solicitará del estudiante que copie sólo aquélla que haya incumplido y en un número razonable de veces: hasta 10 veces en una primera sanción; hasta 15 veces en una reiteración por incumplimiento de la tarea anterior.

La reiteración en la conducta puede llevar a la suscripción de un compromiso de convivencia o de trabajo por parte del alumnado o, en caso grave, al inicio de un proceso sancionador por parte de la dirección. Será juzgada por la Jefatura de Estudios y la Dirección, oídos el tutor o tutora del alumno o alumna y el profesorado correspondiente.

3. Expulsión de clase con parte grave (competencia para imponerla: cualquier docente).

Cuando un profesor o profesora decida sancionar a un alumno o alumna con la medida de la expulsión del aula, enviará al alumno o alumna objeto de sanción al Aula de Convivencia y avisará inmediatamente al profesor que se encuentre de guardia en ella. Previamente habrá anotado en la sección de la agenda “REGISTRO DE SANCIÓNES DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA” el hecho, anotando en el apartado de “SANCIÓN” las palabras “Aula de Convivencia” o “A.C.”. En este caso, no impondrá tareas correctivas pues este paso se llevará a cabo en dicha dependencia.

El alumnado que sea expulsado de clase será atendido por el profesorado de guardia del Aula de Convivencia. Este consignará la expulsión en el libro de registro titulado “Partes Graves” de la misma, anotando el nombre y grupo del alumno o alumna expulsado y la fecha y hora de ingreso en el Aula.

Durante el tiempo de expulsión se deberán realizar las actividades docentes que el profesor o profesora que está en el Aula decida. Estas versarán preferentemente sobre la materia que estaba cursando el alumno en el momento de la expulsión.

El alumno o alumna podrá realizar también actividades de reflexión o reparación. Si su comportamiento impide o distorsiona el trabajo en este espacio, podrá ser atendido en otro lugar que esté disponible y esta incidencia será anotada también en el libro de registro del aula como agravante.

Del mismo modo, todo comportamiento positivo deberá quedar reflejado, con el fin de ser utilizado como circunstancia atenuante del hecho sancionado.

De lo descrito anteriormente se deduce que no se puede expulsar a un alumno al pasillo, pues en ningún caso puede quedar sin vigilancia de un profesor.

Tal como se acordó en la sesión de Claustro celebrada el día veintidós de abril de 2015, el alumnado expulsado de clase realizará tareas disuasorias de su mal comportamiento, a cambio de abandonar el Aula de Convivencia lo antes posible, con objeto de no interferir, o de hacerlo mínimamente, en su proceso de aprendizaje. A tal fin, el alumno que llega al Aula tendrá que entregar una serie de trabajos en los tres días posteriores al de su ingreso. Estos trabajos serán anotados por el profesor de guardia tanto en la agenda del alumno (en la sección de comunicaciones del profesorado a la familia) como el libro registro de ENTREGA DE TRABAJOS. Asimismo, durante esos tres días, el alumno estará privado de permanecer en el patio durante el tiempo de recreo. Para ello, será anotado en el libro registro de RECREOS existente en el Aula de convivencia.

4. Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo (competencia para imponerla: el director o la jefa de estudios, si es fuera del horario lectivo; el tutor o la tutora en el otro caso).

Con estas tareas se puede contribuir a la mejora y desarrollo de las actividades del Centro o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del Centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.

En el caso de realización de tareas en horario de tarde, el alumno o alumna será atendido por el profesorado que se determine al efecto, si el cupo horario lo permite. La Jefa de Estudios informará al padre, madre o tutores legales, indicándoles el día y la hora en que deberán acudir al Centro, así como los motivos que han determinado la sanción. El alumnado entregará en Jefatura el documento acreditativo de que las personas responsables han sido informadas.

La ausencia injustificada a la tarea encomendada, la presentación de un informe negativo por parte del profesorado o la reincidencia, se entenderán como conducta gravemente contraria a las normas de convivencia.

La presentación de un informe negativo por parte del profesorado que lo atienda o la reincidencia de la conducta corregida implicarán como sanción la expulsión del Centro por un plazo de tres días lectivos.

Los alumnos y alumnas que ensucien las instalaciones del Centro podrán ser sancionados con la realización de tareas de limpieza.

5. Suspensión del derecho de asistencia determinadas asignaturas por un plazo máximo de tres días (competencia para imponerla: el director o la jefatura de estudios).

Durante el tiempo que dure esta suspensión (en la que se incluye el tiempo de recreo), el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo y que entregará hechas al profesor o profesora de la asignatura correspondiente. El alumno o alumna asistirá en este tiempo al Aula de Convivencia y realizará también las actividades previstas en el Plan de Convivencia. Una vez finalizada la suspensión, se llevarán a cabo las actuaciones contempladas en el Plan de Convivencia para la prevención y la no reiteración de conductas (suscripción de compromisos).

6. Suspensión del derecho de asistencia a clase por un plazo máximo de tres días lectivos (competencia para imponerla: el director o la jefa de estudios).

Durante el tiempo que dure esta suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo y que entregará hechas al profesorado de las asignaturas correspondientes. El alumno o alumna asistirá en este tiempo al Aula de Convivencia y realizará también las actividades previstas en el Plan de Convivencia. Una vez finalizada la suspensión, se llevarán a cabo las actuaciones contempladas en el Plan de Convivencia para la prevención y la no reiteración de conductas (suscripción de compromisos).

7. Suspensión del derecho de asistencia al Centro por un plazo máximo de tres días lectivos (competencia para imponerla: el director).

Durante el tiempo que dure esta suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Deberá asistir al Centro para la realización o entrega de las pruebas y actividades de evaluación programadas en esas fechas. Una vez realizadas o entregadas, deberá abandonar el Centro.

Desde el curso 2023/24 colabora con el centro la asociación PAMEX, de carácter socio-educativo, la cual tiene como objetivo el cambio de conducta por parte de quienes cumplen una sanción por expulsión del centro escolar. En caso de tener plazas, y siempre que la duración de dicha expulsión sea mayor o igual a cinco días, se puede solicitar que el alumno esté realizando las tareas propuestas por el equipo docente con dicha asociación, previa autorización de los responsables legales.

En tanto se hace efectiva la expulsión, el alumno o alumna seguirá lo establecido en el punto 5 anterior.

8. Suspensión del derecho a asistir a alguna actividad con su grupo (competencia para imponerla: el tutor o la tutora del alumno).

El derecho a asistir a alguna actividad extraescolar con el grupo puede ser revocado si se dan conductas contrarias la convivencia de forma reiterada. El alumno o alumna será atendido por el profesor de guardia del Aula de Convivencia siguiéndose el protocolo de actuación recogido en el Plan de Convivencia o, en su defecto, por algún otro profesor o profesora que se preste a tal fin.

3.5. RECLAMACIONES A LAS SANCIONES POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

El alumnado, o sus representantes legales, podrán presentar una reclamación razonada contra la corrección impuesta en un plazo máximo de 48 horas, dirigida a quien la impuso y a través de una instancia presentada en la Secretaría del centro, de la que recibirá respuesta en un plazo máximo de 48 horas.

3.6. CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. INCUMPLIMIENTO Y CORRECCIÓN

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el instituto (**faltas graves**) las siguientes:

- a. La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b. Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.

- c. El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna producidos por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e. Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba.
- f. Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g. La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h. Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del instituto, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i. La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del instituto.
- j. Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k. El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que se considere que el incumplimiento tiene una causa justificada.
- l. Utilizar indebidamente móviles, aparatos electrónicos o similares en el Centro. (El uso indebido será todo aquel que no tenga permiso expreso de un/a profesor/a y que atenten contra la intimidad de las personas, tales como captura de imagen y sonido no autorizado)

En general, serán consideradas conductas contrarias las que contravengan las normas 9, 12, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 35 y 36 de las recogidas en el Apartado 3.3 de este documento.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia **prescribirán a los sesenta días naturales** contados a partir de la fecha en que fueron cometidos, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el calendario escolar de la provincia.

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

1. Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los institutos de educación secundaria, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil del alumno o alumna o de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
2. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del instituto por un período máximo de un mes.
3. Cambio de grupo.
4. Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. Se hará cargo del mismo el profesorado de guardia del Aula de convivencia.
5. Suspensión del derecho de asistencia al instituto durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. En tanto se hace efectiva la expulsión del centro, el alumno o alumna seguirá lo establecido en el punto 6 del apartado 3.4 del presente documento.
6. Cambio de centro docente.

Será competencia del director del Centro la imposición de todas las medidas disciplinarias previstas en este apartado, de las que dará cuenta a la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias será preceptivo el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Para la imposición de las correcciones previstas en los puntos 5 y 6 de este apartado deberá oírse al profesor o profesora o al tutor o tutora del alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al Centro o la realización de tareas fuera del horario lectivo, se dará audiencia a los padres, madres o representantes legales. Al aplicar esta medida, es preceptivo que el equipo educativo envíe a los tutores legales las tareas que el alumno deba realizar, para que esta actuación no suponga un retraso en su desarrollo curricular.

Se informará a los representantes legales de la colaboración del centro con la asociación PAMEX, y en caso de que tenga su autorización se informará a la orientadora para que solicite la plaza correspondiente.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

3.7. RECLAMACIONES A LAS SANCIONES POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

La medida disciplinaria adoptada por el director por conducta gravemente perjudicial para la convivencia del Centro será revisada por el Consejo Escolar a instancias del padre, madre o representantes legales del alumnado previa entrega en la Secretaría de una instancia razonada en un plazo máximo de 48 horas tras la comunicación de la sanción. A tal efecto, el director convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presentó la instancia, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la sanción y proponga, si corresponde, las medidas oportunas. En el caso de que la reclamación sea estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno.

3.8. COMISIÓN DE CONVIVENCIA COMPOSICIÓN, FUNCIONES Y PLAN DE ACTUACIÓN

El Consejo Escolar constituirá una comisión de convivencia integrada por el director, que ejercerá la presidencia, la jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres, madres o representantes legales del alumnado y dos alumnos o alumnas elegidos por los representantes de cada uno de los sectores en el Consejo Escolar.

Si en el Consejo Escolar hay un miembro designado por la asociación de madres y padres del alumnado con mayor número de personas asociadas, éste será uno de los representantes de los padres y madres en la comisión de convivencia.

3.8.1. PLAN DE REUNIONES

1. La Comisión de Convivencia se reunirá cuando la gravedad de los casos lo requiera: acoso escolar y en casos de violencia extrema con agresiones físicas y daños a las personas.
2. Una reunión en el mes de septiembre para la revisión del Plan de Convivencia, si procede.
3. Una reunión enero y abril para valorar el estado de la convivencia.
4. Una reunión al final de curso para la valoración de la convivencia y para la elaboración de propuestas de mejora.
5. Cuando lo estime conveniente el Director.
6. A las reuniones de la Comisión de Convivencia relacionadas con el seguimiento y supervisión del plan de Convivencia podrán asistir, con voz, pero sin voto, el jefe del departamento de Orientación.

3.8.2. FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La comisión de convivencia tendrá funciones:

- ✓ Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia, el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- ✓ Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia.
- ✓ Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- ✓ Mediar en los conflictos planteados.
- ✓ Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- ✓ Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia.
- ✓ Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- ✓ Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar de las actuaciones realizadas.
- ✓ Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el instituto.

3.9. DELEGADOS DEL ALUMNADO.

Los alumnos, a efectos de su participación en la vida escolar y defensa de sus intereses elegirán a sus representantes a nivel de grupo y Consejo Escolar.

Siempre deberá haber candidatos voluntarios elegibles y en caso de no haberlos, será el tutor/a quien establezca la forma de elección.

El alumnado de cada clase elegirá un delegado o delegada de clase, así como un subdelegado o subdelegada, según el procedimiento descrito en el Artículo 5.3 del R.O.F. En dicho Artículo se describen también los supuestos de renuncia y revocación.

Las funciones de los delegados se recogen en el [Artículo 5.4.](#) del R.O.F.

3.10. LOS DELEGADOS DE PADRES Y MADRES

En cada grupo-clase existirá la figura del delegado o de la delegada de padres y madres del grupo. El AMPA legalmente constituido en el centro podrá colaborar con la dirección y con el profesorado tutor en la difusión de la convocatoria y el impulso de la participación de este sector de la comunidad educativa en el proceso de elección de sus miembros.

Serán elegidos cada curso escolar por los propios padres, madres o representantes legales del alumnado, mediante el siguiente sistema:

Todos los padres, madres o representantes legales de un grupo podrán presentar sus candidaturas para representar al grupo.

Con al menos dos días de antelación a la primera reunión con el tutor o tutora que se realiza durante el mes de octubre deberán presentar por escrito su candidatura.

En la reunión que el profesorado que ejerza la tutoría debe realizar con las familias antes de finalizar el mes de noviembre, se llevará a cabo el proceso de elección, mediante mayoría simple y sufragio directo y secreto, entre las candidaturas presentadas. Previamente los padres y madres interesados podrán dar a conocer sus candidaturas. En la convocatoria de esta reunión deberá hacerse constar, como puntos del orden del día, la elección del delegado o delegada de padres y madres del alumnado, así como la información de las funciones que se les atribuye en la normativa vigente y el plan de convivencia del Centro.

En caso de empate, se realizará un sorteo entre los empatados para determinar al electo.

En este proceso, la segunda y tercera personas con mayor número de votos serán designadas como subdelegadas 1^a y 2^a, que sustituirán a la persona delegada en caso de ausencia de la misma y podrán colaborar con ella en el desarrollo de sus funciones. En este proceso de elección, se procurará contar con una representación equilibrada de hombres y mujeres.

Ver el [Artículo 11.3.](#) del R.O.F.

3.10.1. LAS FUNCIONES DEL DELEGADO/A DE PADRES Y MADRES

Representar a las madres y padres del alumnado del grupo, recogiendo sus intereses, inquietudes, y expectativas y dando traslado de los mismos al profesor-tutor.

Asesorar a las familias del grupo en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.

Colaborar con las iniciativas de la AMPA, concursos, página web del Centro, etc.

Asistir a las reuniones que la AMPA pueda convocar de cara a presentar propuestas e iniciativas y trasladar a la misma las iniciativas del grupo al que representa.

Mediar en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre éste y cualquier miembro de la comunidad educativa, implicando a las familias en la mejora de la convivencia y de la actividad docente en el grupo y en el Centro, e impulsar la participación en las actividades que se organicen.

Colaborar con el Equipo Directivo del Centro en aquellas actuaciones en las que sean requeridos, para principalmente fomentar y facilitar la comunicación de las familias con el tutor del grupo y con el resto del profesorado que imparte docencia al mismo.

Estar en contacto con el tutor o la tutora, el delegado y subdelegado de la clase y el resto de padres y madres, con el fin de tener información directa del grupo al que representa, y canalizar las propuestas o mejoras suscitadas.

Cualesquiera otras que pudiera establecer el Consejo Escolar.

4. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

4.1. ASPECTOS DE LA GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CENTRO QUE INFLUYEN EN LA CONVIVENCIA

Se ha intentado que el entorno facilite la convivencia estableciendo unos espacios, instalaciones y mobiliario que favorezcan un buen clima en el Centro y en las aulas.

La organización basada en que cada profesor tiene su propia aula facilita el control en los cambios de clase evitando situaciones de conflicto.

El centro está utilizando medidas tanto de carácter sancionador como de carácter recuperador y preventivo. Consideramos necesario seguir avanzando en este modelo integrado y ampliar las técnicas y estrategias que favorezcan la convivencia y ayuden a generar un clima de respeto entre los integrantes de la comunidad educativa

4.2. ESTADO DE LA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA DEL CENTRO DEL PROFESORADO, DEL ALUMNADO, DE LAS FAMILIAS Y DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Toda la comunidad educativa está comprometida con el Plan de Convivencia, el cual se orienta hacia la reflexión, el diálogo y la colaboración de todos los sectores.

El profesorado está muy implicado en la vida del Centro, en especial en el buen estado de la convivencia intentándose que la organización del aula, los estilos docentes y el clima de la misma propicien una metodología favorecedora de la convivencia.

Cualquier profesor, tanto en horas de clase como en cualquier otro momento, controla al alumnado y tiene potestad para corregir cualquier conducta contraria a las normas de convivencia.

Los tutores en especial incluyen en su acción tutorial aquellos aspectos clave que incidan en la mejora de la convivencia.

El personal de administración y servicios informa puntualmente de cualquier conducta irregular para que sea corregida de manera inmediata.

Se intenta fomentar la participación y corresponsabilidad de las familias. Éstas participan en la vida del Centro siempre que se les solicita o que ellos consideren oportuno.

Los padres de aquellos alumnos con problemas de convivencia son contactados con frecuencia tanto por los tutores como por la Jefatura de Estudios, la Dirección o el Orientador para tratar de solucionar los conflictos surgidos.

Los alumnos colaboran activamente en la convivencia, tanto en la detección de problemas como en la resolución amistosa de conflictos.

4.3. CONFLICTIVIDAD DETECTADA EN EL CENTRO. TIPO, NÚMERO Y SECTORES IMPLICADOS

La tipología de conflictos más detectado con mayor frecuencia incluye:

- ✓ Falta de colaboración en la realización de actividades encaminadas al desarrollo óptimo de su proceso de aprendizaje.
- ✓ Actuaciones negativas y peligrosas, tales como empujones, collejas, zancadillas, etc.
- ✓ Olvido de los libros y el material necesario para el desarrollo de la clase.
- ✓ Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros...
- ✓ Faltas de respeto.
- ✓ Desobediencia a las órdenes e indicaciones dadas por el personal docente o no.
- ✓ Agresiones físicas leves entre iguales durante el recreo o en intercambios de clase.
- ✓ Agresiones verbales y psicológicas: insultos, trato despectivo, rechazos...
- ✓ Amenazas a algún miembro de la comunidad educativa.

Las causas de estos conflictos están relacionadas con:

- Dificultades de aprendizaje.
- Falta o ausencia de hábitos de estudio. Poca reflexión.
- Falta de motivación y de interés por los estudios.
- Obligatoriedad de permanecer escolarizado en espera de cumplir los 16 años para abandonar el sistema educativo.
- Alto riesgo de abandono escolar (falta de expectativas para terminar la ESO). y son los que causan mayores problemas de conducta.
- Falta de colaboración y/o implicación por parte de los padres que han perdido el control de sus hijos, etc.
- Falta de madurez, impulsividad,
- Falta de un referente de autoridad.

Los grupos más conflictivos están en 1º y 2º de ESO. En el primer caso, por tratarse de alumnado de nuevo ingreso que se encuentra en periodo de adaptación a las normas de funcionamiento del Centro. En el caso de 2º de ESO, porque nos encontramos con alumnos que ya han repetido en 1º de ESO o incluso en 2º y se encuentran muy desmotivados y sin expectativas de acabar la escolaridad obligatoria. En 3º y 4º de ESO se reduce bastante el número de conflictos.

5. MEDIDAS QUE APLICA EL CENTRO PARA PREVENIR, DETECTAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS QUE PUDIERAN PLANTEARSE

El Centro, para prevenir, detectar y resolver los posibles conflictos, lleva a cabo las siguientes actuaciones:

- Reuniones de tránsito con el Centro adscrito para tratar sobre aquellos alumnos que, ya en primaria, presenta un comportamiento contrario a las normas de convivencia, con el fin de tomar medidas preventivas al respecto.
- Hacer llegar a todas las familias, junto con los impresos de matrícula, las Normas de Convivencia para que las conozcan y se pueda tratar sobre ellas en la primera reunión de padres con el tutor a principio de curso.
- Reuniones previas, tanto con el alumnado como con sus familias, al inicio del curso en el que se incorporen al IES por primera vez, para explicar las Normas de Convivencia y de Régimen Interno.
- El primer día de clase son recibidos todos los alumnos de 1º de ESO en el Salón de Actos, donde el director y la jefa de estudios vuelven a explicarles todo lo concerniente al funcionamiento del instituto y se presentan los profesores tutores de cada grupo. Tras la acogida cada tutor se reúne con su tutoría y se llevan a cabo actividades de conocimiento del nuevo alumnado y de éste entre sí y de las normas del aula y el Centro.
- Se dedica una sesión de tutoría del 1º trimestre al conocimiento por parte del alumnado de los derechos y deberes que le corresponden y de las normas de convivencia que se aplican.
- Funcionamiento y horario de la jornada escolar, con lo que se evitan conflictos por falta de control en los intercambios de clase.
- Explicación al alumnado de normas de organización y funcionamiento del Centro.
- Información sobre deberes y derechos de los alumnos y las alumnas.
- Establecimiento cuando es necesario por parte del alumnado de unas normas de convivencia para el aula.
- Potenciar habilidades de comunicación en el alumnado para la mejora de la convivencia.
- Fomentar la tolerancia, la aceptación de la diversidad y la resolución de conflictos de forma pacífica.
- Reuniones periódicas con las familias de aquellos alumnos que tiene problemas de adaptación y/o de conducta. Registro escrito de estas entrevistas y firma de compromisos de convivencia.
- Reuniones periódicas con los servicios sociales del Ayuntamiento para tratar aquellos casos que, aun sobrepasando el ámbito escolar, revierten sobre el mismo (problemas familiares graves, desarraigo, problemas en el entorno del barrio...).
- Contacto telefónico con los servicios de la U.S.M.I que atienden a alumnos del Centro para establecer pautas de conducta y actuación con los mismos.
- Realización, siempre que sea posible y en colaboración con diversos organismos e instituciones (Policía Nacional, Organizaciones colaboradoras sin ánimo de lucro...) de programas educativos que favorecen la convivencia: Charlas y/o talleres sobre violencia y resolución de conflictos, uso de las redes sociales, las habilidades sociales y la autoestima, el absentismo escolar, etc.
- Derivación, a petición de las familias, a otros organismos de apoyo y ayuda: Centro Municipal de apoyo a Infancia y Familia, Servicios Sociales Municipales, Fiscalía de Menores...
- Actuación inmediata ante cualquier infracción grave de las Normas de Convivencia.
- Sistema de refuerzo positivo de las conductas acordes a las Normas de Convivencia mediante premios o recompensas a nivel de centro (principalmente en las tutorías).
- La creación del Aula de Convivencia.

5.1. DETECTAR LOS CONFLICTOS Y PROCEDER A SU RESOLUCIÓN

Las sesiones de tutoría constituyen un momento idóneo para hacer visibles los conflictos que se están produciendo en cada una de las clases.

Así mismo, las tutorías individualizadas son una medida muy importante para detectar y tratar a los alumnos en conflicto, especialmente en los casos de acoso escolar.

En los recreos el alumnado está en una situación de mayor libertad de acción, por lo que una adecuada observación por parte del profesorado de guardia puede hacer visibles conflictos entre el alumnado.

En conflictos leves de clase, el procedimiento del profesorado en cuanto a disciplina, está encaminado a la resolución de conflictos mediante diálogo, mediación. O a su corrección mediante el procedimiento descrito en los apartados 3.6 de este Plan.

5.2. ACTUACIONES PREVENTIVAS Y PARA LA DETECCIÓN DE LA CONFLICTIVIDAD

Actividades de sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación dirigidas a cualquier miembro de la comunidad educativa.

Estas medidas afectan al centro educativo, al aula y a las familias, y el trabajo a realizar debe ser conjunto.

Todos los cursos se realizan charlas o talleres sobre este tema, además de las que realiza el departamento de orientación en horario de tutoría.

Los casos que hemos tenido hasta ahora se han atajado actuando con inmediatez, contactando con las familias lo más rápidamente posible, con la Inspección educativa e iniciando el protocolo que a tal efecto nos ha proporcionado la administración.

Los resultados a día de hoy han sido positivos y todo se ha quedado en pequeñas escaramuzas entre iguales, por lo que seguiremos con el mismo proceso.

5.3. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA AL PRINCIPIO DE CURSO A LOS PADRES/MADRES, ALUMNADO Y PROFESORADO.

Esta actividad tiene como objetivos la mejora de la organización y efectividad de la aplicación de las normas de convivencia y, por parte del profesorado, contar con una herramienta clara y solvente que proporcione tranquilidad y seguridad al profesorado en la aplicación de las normas de convivencia y la resolución de los conflictos. También supone una actividad de prevención destinada a informar a los nuevos alumnos sobre el funcionamiento general del Centro aportándoles puntos de referencia y transmitiéndoles seguridad y tranquilidad.

Responsables: Equipo directivo, tutores y departamento de Orientación.

Recursos: Material impreso con lo más significativo del Plan de Convivencia y las Normas de Convivencia. Plan de Convivencia destinados a los departamentos.

Metodología: En la reunión con los padres y madres de los alumnos y alumnas a comienzo del curso escolar, se mantendrá una charla sobre el tema.

Temporalización: a lo largo del primer trimestre.

5.4. DEBATE Y REVISIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA.

Responsables: Una comisión de seguimiento para la revisión del Plan de Convivencia formada por la Jefa de Estudios, Jefe del Departamento de Orientación, Jefe del departamento de Convivencia y Mediación y otros componentes de la Comisión de Convivencia.

Metodología: La comisión de seguimiento analizará el Plan de Convivencia y presentará una propuesta de modificación a los sectores de la comunidad educativa: ETCP, Claustro, AMPA y Junta de Delegados. Las propuestas acordadas serán valoradas y aprobadas, en su caso, por el Consejo escolar.

Temporalización: Durante todo el curso.

5.5. ESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE CLASE ADECUADO DESDE LAS PRIMERAS SEMANAS PARA MANTENERLO DURANTE TODO EL CURSO.

Responsables: Todos los profesores.

Recursos: Normas de convivencia del Plan de Convivencia.

Metodología: Se establecen de forma inequívoca, en las primeras semanas del curso, los límites que separan las conductas aceptables de las que no lo son mediante un proceso donde el profesorado procura recordar las normas y las aplica de forma inmediata, evitando que los alumnos más problemáticos ensayan conductas que no son aceptables. En la primera sesión del Claustro de Profesores, se indicará a todos sus miembros que pongan especial énfasis en recordar y debatir las normas de convivencia cuando la ocasión se presente y en corregir firmemente las conductas que, por su frecuencia o impacto sobre la clase, afecten decisivamente al desarrollo del trabajo escolar. Este trabajo por parte del profesorado, debe tener una característica fundamental: la cohesión en cuanto a la aplicación de dichas normas de convivencia.

Espacios físicos: Todo el Centro, especialmente las aulas.

Temporalización: Primeros dos meses del curso.

5.6. ACTUACIÓN COHERENTE DE TODO EL PROFESORADO EN MATERIA DE CONVIVENCIA PARA EVITAR AMBIGÜEDADES Y CONTRADICCIONES QUE PUEDAN CONFUNDIR AL ALUMNADO Y PROPICIAR DIFERENTES COMPORTAMIENTOS SEGÚN EL PROFESOR PRESENTE.

Responsables: Todo el profesorado.

Recursos: Decisión tomada por el Claustro para llevar a cabo una actuación coherente todo el profesorado. Ser consecuentes con la responsabilidad contraída: Plan de convivencia.

Metodología: En las primeras sesiones del Claustro de Profesores se debatirá sobre la conveniencia de unificar criterios de actuación para reforzar las conductas de los alumnos. Cuando el alumnado protagonice comportamientos contrarios a las normas de convivencia, el profesorado actuará ajustándose a las medidas contempladas en el Plan de Convivencia.

Espacios: Todo el Centro, especialmente las aulas.

Temporalización: Todo el curso.

5.7. ASAMBLEAS DE CLASE PARA ANALIZAR LA MARCHA DE LA CONVIVENCIA EN CADA GRUPO Y PROPOSICIÓN DE ACTUACIONES DE MEJORA Y COMUNICACIÓN DE LAS CONCLUSIONES EN LAS REUNIONES DE LOS EQUIPOS EDUCATIVOS.

Responsables: Tutores, Departamento de Orientación y de Convivencia y Mediación y Jefatura de Estudios.

Recursos: Cuestionario sobre la convivencia y posterior debate.

Metodología: Los departamentos mencionados y la Jefatura de Estudios elaboran un cuestionario sobre la convivencia en clase. Los tutores aplican el cuestionario a su alumnado con objeto de que cada uno reflexione sobre los ítems incluidos en el mismo. Seguidamente se realiza un debate sobre los temas que afecten a la clase. Se sacan conclusiones y se acuerdan medidas de mejora. Los tutores llevan las conclusiones y las propuestas de mejora a la reunión del equipo educativo para que el profesorado del grupo las conozca y pueda contribuir a mejorar el clima de la clase.

Espacios físicos: El aula de tutoría.

Temporalización: Al finalizar cada trimestre, en una reunión de los responsables con los tutores; en la última sesión de tutoría previa a la sesión de evaluación y en la sesión de evaluación trimestral.

5.8. MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO QUE POSIBILITEN LA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS Y TIEMPOS CONSIDERADOS DE RIESGO

En los intercambios de clase los alumnos son los que se desplazan de un aula a otra, exigiéndoles puntualidad, por lo que no se producen conflictos. Los profesores permanecen en su aula por lo que los alumnos nunca están solos en una clase.

Durante los recreos hay establecidos unos turnos entre los profesores en pasillos, servicios, patios, aula de convivencia y biblioteca, para no dejar sin vigilancia ninguna zona.

Ante la falta de cualquier profesor existe un horario de profesores de guardia y se han creado espacios con materiales específicos para que los alumnos, según las circunstancias, puedan permanecer.

Excepto durante el recreo y en los intercambios de clase, está terminantemente prohibido que los alumnos estén fuera de su aula sin permiso del profesor pertinente.

5.9. DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE HABILIDADES SOCIALES Y DE MEDIACIÓN ENTRE IGUALES PARA LA RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS INTERPERSONALES

(Ver [Artículo 3.8 del R.O.E.](#))

Responsables: Jefatura de Estudios con apoyo del departamento de Orientación y tutores.

Objetivos:

- ✓ Mejorar el clima escolar.
- ✓ Favorecer la resolución de conflictos de manera pacífica en el ámbito escolar.
- ✓ Facilitar la comunicación, el entendimiento de las partes y mejorar las relaciones interpersonales.
- ✓ Disminuir la aplicación de medidas sancionadoras.
- ✓ Contribuir a un clima de diálogo y paz en la comunidad educativa.
- ✓ Desarrollar una actitud reflexiva y crítica en el alumnado.
- ✓ Favorecer el desarrollo de las habilidades y actitudes sociales: tolerancia, solidaridad y respeto.
- ✓ Conseguir un clima de aceptación de las normas de convivencia.

5.9.1. ASPECTOS BÁSICOS PARA EL DESARROLLO DE LA MEDIACIÓN.

Para el desarrollo de la mediación escolar será preciso tener en cuenta lo siguiente:

- a. La mediación escolar tiene carácter voluntario y se puede participar en ella cualquier miembro de la comunidad educativa que lo desee.
- b. La persona que realice la mediación será la Orientadora, la Jefatura de Estudios o los tutores o tutoras o profesorado implicado y deberá contar con la aceptación de las partes enfrentadas.
- c. La mediación se podrá realizar de forma previa, simultánea o posterior a las medidas sancionadoras. Cuando la mediación tenga lugar con posterioridad a la aplicación de una sanción, su finalidad será la de restablecer la confianza entre las personas y proporcionar nuevos elementos de respuesta parecidas que se pudieran producir.
- d. Cuando el procedimiento de mediación afecte a alumnado que esté implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia o gravemente perjudiciales para la misma que pudieran derivar en la imposición de una corrección o medida disciplinaria, este procedimiento podrá tener carácter previo a la realización, en su caso, del procedimiento sancionador que pudiera corresponder.
- e. No se llevarán a cabo actuaciones de mediación previas a la imposición, en su caso, de la sanción correspondiente cuando se haya cometido una conducta gravemente perjudicial para la convivencia que pudiera conllevar el cambio de centro de un alumno o alumna.

5.9.2. CASOS O CONFLICTOS QUE PODRÁN SER TRATADOS A TRAVÉS DE LA MEDIACIÓN.

1. MEDIABLES:

- a. Las partes así lo desean y la normativa lo prevé.
- b. Las relaciones y/o el vínculo son importantes para las partes.
- c. Necesariamente se comparten espacios comunes entre las partes.
- d. No existe un desequilibrio de capacidades comunicativas y de personalidad entre las partes.

2. NO MEDIABLES:

- a. Las partes no desean ir a la mediación.
- b. Los casos ya fueron mediados y no se cumplió con lo pactado.

- c. Falta de confianza y credibilidad en el espacio de la mediación.
- d. Se trata de hechos de especial y notoria gravedad.

La mediación puede plantearse con carácter previo a la aplicación del régimen sancionador que pudiera corresponder. En caso de que el procedimiento finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta en el correspondiente procedimiento sancionador.

5.9.3. FASES Y PROCESO DE LA MEDIACIÓN

FASES DE LA MEDIACIÓN:

FASES DE LA MEDIACIÓN		
	OBJETIVOS	PROCEDIMIENTOS
APERTURA	Lograr que los disputantes acuerden usar el proceso de resolución de conflictos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Explicar, brevemente, el proceso y las reglas básicas. ▪ Discutir los beneficios. ▪ Preguntar si están dispuestos a intentarlo.
FASE 1	Ayudar a cada uno de los disputantes a explicar y definir el problema tal y como lo ven.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentar las reglas básicas y obtener de cada disputante la aceptación de cada una de ellas. ▪ Los disputantes se deben dirigir a los mediadores (no deben hablar entre ellos). ▪ Preguntar a cada uno qué es lo que ocurrió. ▪ Preguntar cómo le ha afectado el problema. ▪ Clarificar algunos puntos. ▪ Resumir las preocupaciones de cada uno de ellos.
FASE 2	Ayudar a que cada uno de los disputantes entienda mejor al otro.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pedir que hablen entre ellos. ▪ Hacer que cada uno repita lo del otro. ▪ ¿Tuvo cada uno de los disputantes una experiencia similar a la que el otro está describiendo? ▪ Reconocer el esfuerzo de ambos.
FASE 3	Ayudar a que los disputantes encuentren soluciones.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pedir que cada uno exponga una solución razonable. ▪ Confirmar que cada una de las soluciones sea equilibrada, realista y específica. ▪ Encontrar soluciones para todos los asuntos importantes que hayan salido a la luz. ▪ Felicitarlos por su buen trabajo.

PROCESO DE LA MEDIACIÓN EN CADA UNA DE LAS FASES:

APERTURA: PREPARAR A LOS DISPUTANTES	
OBJETIVOS	TRABAJO DEL MEDIADOR
Obtener confianza	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentación del mediador o de la mediadora e introducción.
Conseguir acuerdo para utilizar el proceso	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Explicar el papel del mediador/a.

Calmar la cólera y el enojo...	<ul style="list-style-type: none"> ■ Explicar brevemente el proceso y las reglas básicas. ■ Discutir las ventajas de usar el proceso de mediación. ■ Confirmar la aceptación del proceso por parte de los disputantes.
--------------------------------	---

FASE 1: DEFINIR EL PROBLEMA	
OBJETIVOS	TRABAJO DEL MEDIADOR
<ul style="list-style-type: none"> ■ Establecer un ambiente positivo. ■ Establecer las reglas básicas. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Bienvenida a los disputantes. ■ Establecer el objetivo de la sesión. Decir: "Todo lo que digas en esta habitación permanecerá en esta habitación, excepto las amenazas o actos serios de violencia (maltrato infantil, acoso...)". ■ Enunciar las reglas básicas y lograr el acuerdo de cada uno de los disputantes: <ul style="list-style-type: none"> ✓ No interrumpir. ✓ No insultarse o usar apodos. ✓ Ser todo lo honesto/a que se pueda. ✓ Al principio hablar sólo al mediador.
<ul style="list-style-type: none"> ■ Recoger información. ■ Entender las preocupaciones de cada uno de los disputantes. ■ Definir el problema. ■ Conseguir un trabajo efectivo de grupo. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ DEFINIR EL PROBLEMA (Uno de los mediadores toma nota) ■ Decidir quién habla primero. ■ Preguntar a cada uno qué ocurrió y cómo le afectó (cómo se siente). ■ Repetir con sus propias palabras lo que dijo cada uno. ■ Hacer preguntas que puedan ayudarte a comprender mejor el problema. ■ Por ejemplo: ■ ¿Qué quieres decir con eso? ■ ¿Cuánto tiempo hace que os conocéis? ■ ¿Puedes decirme algo más sobre eso? ■ ¿Desde cuándo existe el problema? ■ Localizar los problemas y sentimientos más importantes. ■ Identificar las semejanzas. ■ Resumir el asunto para cada persona.

FASE 2: AYUDAR A LOS DISPUTANTES A COMPRENDERSE MUTUAMENTE	
OBJETIVOS	TRABAJO DEL MEDIADOR
<ul style="list-style-type: none"> ■ Ayudar a que los disputantes se hablen entre sí. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Decidir qué problema se discutirá primero (utilizar el resumen de la fase 1) ■ Hacer que hablen entre sí sobre cada uno de los problemas.
<ul style="list-style-type: none"> ■ Asegurarse de que se escuchan mutuamente. ■ Ayudarlos a comprenderse mutuamente. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Técnicas y sugerencias de preguntas: <ul style="list-style-type: none"> ✓ ¿Cómo reaccionaste cuando ocurrió? ✓ ¿Puedes describir qué hizo él/ella que te molestó? ✓ ¿Por qué te molesta? ✓ ¿Qué es lo que quieres que él/ella sepa sobre ti? ✓ ¿Qué expectativas tienes sobre él/ella?
<ul style="list-style-type: none"> ■ Mantener centrada la discusión. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Pedir a los disputantes que repitan con sus propias palabras

	<p>lo que han escuchado a la otra persona.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si es necesario, recapitular lo dicho hasta el momento, para lograr que una persona entienda a la otra. ▪ Preguntar si alguna de las personas en conflicto tuvo previamente una experiencia semejante a la que la otra persona está describiendo. ▪ Resumir lo que se ha logrado. ▪ Reconocer y validar su cooperación en el diálogo para solucionar el conflicto.
--	--

FASE 3: AYUDAR A LOS DISPUTANTES A ENCONTRAR SOLUCIONES	
OBJETIVOS	TRABAJO DEL MEDIADOR
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Ayudar a los disputantes a desarrollar una solución justa y realista, que sea aceptable para ambas partes. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Pedir a cada uno de los disputantes cuál es la solución que consideraría justa. ▪ Asegurarse de que se tienen en cuenta todos los problemas mencionados en la Fase 1. ▪ Conseguir el acuerdo de ambas partes para cada solución. ▪ Asegurarse de que las soluciones son: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Realistas: que pueden llevarse a cabo. ✓ Específicas: qué, cuándo, dónde, quién. ✓ Equilibradas: contribuyen ambas partes. ▪ Preguntar a los disputantes cómo harían para controlar la situación si volviera a aparecer. ▪ Resumir o repetir todos los puntos del acuerdo. ▪ Escribir el acuerdo: "Informe del mediador". ▪ Pedir a los disputantes que den a conocer en su entorno que el conflicto se ha resuelto, a fin de evitar la difusión de rumores. ▪ Felicitar a los disputantes por su esfuerzo para alcanzar un acuerdo.

6. EL AULA DE CONVIVENCIA

6.1. OBJETIVOS

El aula de convivencia se convierte en el eje de la convivencia del Centro y es la manera más común de resolver los conflictos graves. Lleva funcionando desde el curso 2006/07 y sus resultados son muy satisfactorios. Sus objetivos son:

- 1.- Atender al alumnado que se vea privado de su derecho a participar en el normal desarrollo de las actividades lectivas y facilitar así el proceso enseñanza-aprendizaje del resto del alumnado.
- 2.- Mejorar el clima de convivencia.
- 3.- Mejorar el ambiente del grupo-clase.
- 4.- Disponer de un lugar de atención especializada para que el alumno reflexione acerca de su conducta contraria a las normas de convivencia.
- 5.- Intentar que el alumno comprenda cuáles son las consecuencias para sí mismo y para los demás de sus conductas.
- 6.- Crear un espacio nuevo para aprender a resolver conflictos.
- 7.- Propiciar que los alumnos disruptivos aprendan a responsabilizarse de sus acciones.
- 8.- Generar un entorno de reflexión y diálogo que pueda ser una alternativa a la expulsión del Centro.

A través del trabajo con el alumnado en el aula de convivencia se pretende reducir el número de apercibimientos y una mejora del clima de estudio dentro del aula ordinaria, además de la mejora de las habilidades sociales y de respeto del alumnado que acuda a la misma.

El aula funciona durante toda la jornada escolar, atendida la primera hora de cada día por un miembro del equipo directivo. En ella se lleva un seguimiento durante toda la jornada de los alumnos que allí se encuentre, tanto por el Equipo Directivo como por el profesorado designado por la jefatura de estudios, a ser posible de entre los que han solicitado realizar esta función en alguna de sus horas de guardia.

6.2. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Ver [Apartado 3.4](#) y [Apartado 3.6](#) de este documento.

6.3. DOCUMENTACIÓN

Partes de incidencias: compete a los profesores directamente implicados su cumplimentación.

Registro de partes: En él se anotan todas las incidencias de cada alumno, para tener un historial de los mismos.

Fichas de reflexión o reflexión con un profesor: existen dos niveles y su finalidad es incitar al alumnado a que reflexione sobre sus acciones y se plantea un cambio de actitud.

Material didáctico de las diferentes materias para el trabajo personal del alumno.

6.4. DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

La orientadora interviene en la mediación entre los alumnos, teniendo tiempos establecidos para que los alumnos puedan solicitar una mediación. Y colabora con el equipo directivo en la intervención de alumnos con conductas disruptivas de diferentes formas derivando, en caso necesario, a diferentes organismos a dichos alumnos (como puede ser PAMEX, USMI, etc.)

6.5. INSTALACIONES Y MATERIAL

El Aula de Convivencia está situada en la planta baja del edificio junto a la Sala de Profesores y el despacho de la Jefatura de Estudios.

Está amueblada con pupitres y pizarra. El profesorado cuenta con un pequeño despacho comunicado con ella donde se sitúa el ordenador y el material de trabajo y de reflexión.

El material de las diversas asignaturas y niveles ha sido proporcionado por los diferentes departamentos didácticos.

7. EL PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE INCIDENCIAS DE CONVIVENCIA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SÉNECA

El Decreto 285/2010, de 11 de mayo, regula el Sistema de Información Séneca, y establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 d) del citado decreto, los centros docentes públicos y privados concertados facilitarán a la Administración educativa, a través de este sistema la información referida al seguimiento de las conductas contrarias a la convivencia escolar.

A tales efectos, los centros registran tanto las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia que se produzcan y sus correspondientes medidas disciplinarias, así como aquellas conductas contrarias a la convivencia que comporten la imposición de correcciones a las mismas.

El/la jefe/a de estudios, o la persona en quien delegue en su nombre, será el profesional responsable del registro telemático de incidencias, y una vez que el profesor implicado haya anotado el hecho en la agenda y rellenado el correspondiente parte de incidencia.

Deberán recogerse en un plazo máximo de treinta días hábiles desde que se produzcan.

8. COMUNICACIÓN Y COOPERACIÓN EDUCATIVA ENTRE FAMILIAS Y PROFESORADO

8.1. ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA PARTICIPACIÓN DE LAS FAMILIAS EN EL CENTRO. COMPROMISOS EDUCATIVOS Y COMPROMISOS DE CONVIVENCIA

Las familias participan en nuestro Centro a través de sus representantes en el Consejo Escolar, los delegados y las delegadas de padres y madres y el AMPA del instituto.

El Centro tiene la obligación de informar periódicamente a las familias sobre la evolución escolar de sus hijos e hijas. A tales efectos, el profesor que ejerce la tutoría de cada grupo mantiene una relación permanente con los representantes legales del alumnado.

Cada profesor que ejerza la tutoría celebrará, antes de la finalización del mes de noviembre, una reunión con los representantes legales del alumnado de su grupo en la que se informará, al menos, de los siguientes aspectos:

- Plan de trabajo del grupo.
- Criterios y procedimientos de evaluación del alumnado en las diferentes áreas o materias.
- Organización de la tutoría y si procede de la tutoría electrónica, así como del horario de atención a las familias que deberá posibilitar la asistencia de las mismas y que se fijará, en todo caso, en horario de tarde.
- Procedimiento para facilitar la relación de las familias con el profesorado que integra el equipo docente que imparte docencia en el grupo y para ser oídas en las decisiones que afecten a la evolución escolar de los hijos e hijas.
- Funciones de las personas delegadas de los padres y madres en cada grupo. En esta misma reunión se procederá a la elección de estos delegados.
- Normas de aula y centro y las normas de convivencia.

Al finalizar el curso escolar, durante la entrega de notas de la evaluación final ordinaria (junio), el profesorado tutor atenderá a los representantes legales del alumnado que deseen conocer con detalle su evolución a lo largo del curso y recibir información que oriente la toma de decisiones personales, académicas y profesionales.

8.2. EL COMPROMISO EDUCATIVO

Las familias tienen derecho a suscribir con el Centro un compromiso educativo para procurar un adecuado seguimiento del proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas.

Este compromiso está especialmente indicado para aquel alumnado que presente dificultades de aprendizaje.

Consiste en la aceptación de una serie de obligaciones que, por un lado la familia y por otro el Centro y el alumnado, se comprometen a llevar a cabo para que el proceso de aprendizaje sea lo más efectivo y rentable posible.

Tanto la familia como el tutor podrán proponer la suscripción de compromisos educativos.

Finalmente, las familias tienen también derecho a suscribir con el Centro un compromiso de convivencia.

Esta otra modalidad de compromiso está indicada para el alumnado que presente problemas de conducta o de aceptación de las normas escolares y tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación entre las familias, el profesorado y otros profesionales que pudieran atender al alumno o alumna, así como colaborar en la aplicación de las medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como extraescolar, para superar esta situación.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar la suscripción de un Compromiso de Convivencia para todos aquellos alumnos y alumnas que hayan incumplido las normas de convivencia en algún momento, aunque no tiene mucho sentido suscribirlo con quienes sólo hayan cometido una falta leve de manera puntual, ni con aquellos o aquellas que, aun habiéndose aplicado otras medidas preventivas, no han querido cambiar su actitud, se muestran reincidentes, no manifiestan intención de mejorar o no hay colaboración alguna de la familia. Así pues, la decisión de conceder la posibilidad de suscribir un Compromiso de Convivencia no es automática, se debe intuir al menos la posibilidad de cambio en la conducta pudiéndose pedir incluso a la familia que lo solicite después de un pequeño periodo de prueba.

La familia o el tutor o tutora pueden solicitar un Compromiso de Convivencia de modo preventivo sin haber existido ninguna sanción.

El perfil del alumnado al que va dirigida esta medida:

- ✓ Alumnado que no acepta las normas establecidas en el aula o en el Centro.
- ✓ Alumnado con bajo grado de disciplina y/o con conductas contrarias a las normas de convivencia.
- ✓ Alumnado con numerosas faltas de asistencia sin justificar y que dificultan su integración.
- ✓ Alumnado con problemas de atención y aprendizaje que deriven en problemas de conducta.
- ✓ Alumnado con dificultades para su integración escolar.

Los compromisos educativos y de convivencia se adoptarán por escrito y se ajustarán a los modelos que propone la normativa vigente.

Una vez suscrito el compromiso educativo o de convivencia, el tutor o tutora dará traslado del mismo al director del Centro, quien lo comunicará al Consejo Escolar para que realice un seguimiento del cumplimiento y efectividad de las medidas incluidas en los mismos.

8.3. MODELOS DE COMPROMISO EDUCATIVO

Ver [ANEXO: DOCUMENTOS](#)

9. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN MATERIA DE CONVIVENCIA

Las necesidades de formación en materia de convivencia quedarán recogidas en el Plan de Formación.

Las necesidades concretas de formación serán propuestas al equipo directivo por el ETCP o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa, según corresponda de acuerdo con lo recogido en la normativa vigente.

Por lo que se refiere a las necesidades de formación del alumnado y de las familias, podrán ser propuestas por la comisión de convivencia, y por las asociaciones de alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el Centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente Centro del Profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo.

10. DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y AUTOEVALUACIÓN DEL PLAN

De manera ordinaria la Comisión de Convivencia se reunirá al menos una vez en cada trimestre, siendo informada de las conductas contrarias a las normas de convivencia y en especial de las gravemente perjudiciales.

Se analizará el estado de la convivencia en el Centro y se propondrán todas las medidas que se consideren pertinentes.

A propuesta de la Jefatura de Estudios u otro sector de la Comisión de Convivencia esta se podrá reunir en cualquier otro momento para solventar situaciones especialmente graves.

El Plan de Convivencia tendrá máxima difusión entre el alumnado a través de las sesiones de tutoría y en cada conflicto que se genere, entre el profesorado y entre las familias.

En el mes de junio de cada curso, el equipo directivo valorará el grado de cumplimiento del plan de convivencia, teniendo en cuenta el análisis realizado por la comisión de convivencia, la AMPA y la junta de delegados, y propondrá al Consejo Escolar las mejoras que crea necesarias.

11. COLABORACIÓN CON ENTIDADES E INSTITUCIONES DEL ENTORNO

Una prioridad del Plan de Convivencia es el establecimiento de cauces efectivos de colaboración con entidades y organizaciones sin ánimo de lucro que doten al Centro de recursos que permitan trabajar por la mejora de la convivencia y la disciplina del Centro.

En este sentido, se trabajará con las fuerzas de seguridad del Estado, entidades locales y provinciales y ONG que trabajan por la solidaridad y contribuyan directamente al desarrollo de los objetivos del Plan de Convivencia.

Por último, destacar la colaboración fluida con la concejalía de Asuntos Sociales respecto al Plan de Control de Absentismo, PAMEX y Equipo de Tratamiento familiar.

12. PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE ACTUACIÓN

Las actuaciones e intervenciones ante conductas de acoso escolar, maltrato infantil, violencia de género en el ámbito educativo o agresión hacia el personal docente y no docente, seguirán los protocolos descritos en los anexos I, II, III y IV de la ORDEN de 20 de junio de 2011.

Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.

- La Orden de 20 de junio de 2011 por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas; establece cuatro anexos con protocolos de atención e intervención para poner en marcha en los centros educativos a través de sus equipos directivos.
 - ✓ Protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar
 - ✓ Protocolo de actuación en caso de maltrato infantil
 - ✓ Protocolo de actuación ante casos de violencia de género en el ámbito educativo
 - ✓ Protocolo de actuación en caso de agresión hacia el profesorado o el personal no docente

- ✓ Protocolo de actuación sobre identidad de género *
- ✓ Protocolo de actuación ante situaciones de ciberacoso

Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. (BOJA núm. 132, de 7 de julio de 2011).

- Orden de 28 de abril de 2015 por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. BOJA número 96 de 21 de mayo de 2015 (Protocolo de actuación sobre identidad de género).
(*) Orden que modifica a la Orden de 20 de junio.
- Instrucciones de 11 de enero de 2017 de la Dirección General de Participación y Equidad en relación con las actuaciones específicas a adoptar por los centros educativos en la aplicación del protocolo de actuación en supuestos de acoso escolar ante situaciones de ciberacoso.
- Protocolo de Detección y Notificación del Maltrato Infantil.

13. ANEXO: DOCUMENTOS

En las páginas siguientes se encuentran los documentos para todas las medidas educativas.

PLAN DE CONVIVENCIA: HOJA DE REFLEXIÓN Y COMPROMISO DE CONVIVENCIA



ALUMNO/ALUMNA Y GRUPO:	FECHA Y HORA:
MOTIVO POR EL QUE ESTÁS EN EL AULA DE CONVIVENCIA:	
REFLEXIONA Y RESPONDE	
1. ¿Qué ha pasado para que vengas al Aula de Convivencia?	
2. ¿Cómo has reaccionado ante la sanción: con aceptación o con negación y rebeldía?	
3. Si te has enfadado con la persona que te ha sancionado, ¿crees que has actuado correctamente o podrías haber comportado de otra manera? ¿Cómo?	
4. ¿Qué sentimientos has experimentado hasta llegar aquí (rabia, enfado, tristeza, arrepentimiento...)?	
5. ¿Qué sentimientos crees que ha experimentado la otra persona?	
COMPROMISO:	
Yo _____ me comprometo a no repetir estas conductas contrarias a las normas de convivencia y a aceptar la ayuda que me van a proporcionar desde el Departamento de Convivencia y Mediación y desde el Departamento de Orientación para evitar consecuencias más graves que me puedan perjudicar a mí o a mis compañeros y compañeras.	
Firmado:	

PLAN DE CONVIVENCIA:

COMPROMISO EDUCATIVO DEL ALUMNO O DE LA ALUMNA



ALUMNO/ALUMNA Y GRUPO:	FECHA Y HORA:
MOTIVO POR EL QUE FIRMO ESTE COMPROMISO:	

Con la firma del presente documento, **ACEPTO Y ME COMPROMETO A:**

- Asistir al Centro de forma diaria y con puntualidad, así como a traer los correspondientes justificantes en caso de ausencias, firmados por mi madre o mi padre.
- Seguir el desarrollo de las clases con la debida atención, realizando las tareas y anotando todo aquello que sea necesario.
- Contribuir a crear un ambiente adecuado para el estudio, evitando distraer a los compañeros o interrumpir al profesorado.
- Utilizar correctamente la agenda: anotar las tareas diarias y todo lo que me indiquen mis profesores.
- Corregir los ejercicios, anotando la solución correcta y preguntando las dudas.
- Llevar los cuadernos de cada asignatura al día, corregidos y bien cuidados.
- Dedicar en casa el tiempo suficiente (mínimo una hora) para realizar las tareas y repasar los contenidos del día.
- Entregar a mi familia aquellas comunicaciones de mi tutor o tutora, de cualquier profesor o de la Dirección y devolverlas firmadas lo antes posible.
- Hablar al profesorado y a todo el personal del Centro (docente o no docente) con el debido respeto, y aceptando su autoridad.
- Tratar a los compañeros correctamente, evitando cualquier forma de violencia verbal o física.
- Cuidar y respetar el mobiliario y todas las instalaciones del Centro.

Fecha y firma:

PLAN DE CONVIVENCIA:



COMPROMISO EDUCATIVO DE LA FAMILIA CON EL CENTRO

ALUMNO/ALUMNA Y GRUPO:	FECHA Y HORA:
-------------------------------	----------------------

PADRE / MADRE DEL ALUMNO O LA ALUMNA:

TUTOR/TUTORA DEL GRUPO:

ACEPTAMOS Y NOS COMPROMETEMOS A:

- Proporcionar a nuestros hijos/as una organización familiar que les permita seguir unos horarios razonables de descanso, comida y estudio, adecuados a su edad y actividad intelectual.
- Analizar las situaciones escolares, escucharlos, -sin sobresaltos y sin sermonearlo- y aconsejarles de forma adecuada.
- Que asistan al Centro regularmente, de manera puntual, descansados y bien alimentados, en las mejores condiciones higiénicas posibles y con el material escolar preciso y necesario.
- No enviarlos enfermos o con malestar manifiesto.
- A justificar sus faltas de asistencia presentando la notificación adecuada.
- Desarrollar en ellos conductas de autonomía y responsabilidad.
- Estar informados de su actitud durante su estancia en el Centro y en las distintas clases para lo que leeré sistemáticamente su agenda escolar.
- Leer con ellos toda la información recibida, revisarla y firmar los trabajos y/o controles cuando sea requerido.
- Reunirnos con el tutor o la tutora al menos dos veces al trimestre y tratar sus necesidades y progresos, comprometiéndonos con las propuestas de mejora necesarias.
- Plantear al tutor o tutora aquellas cuestiones sobre su educación que nos preocupen, así como su evolución.
- Establecer y supervisar el tiempo necesario para que estudien y realicen las tareas que se le encomiendan.
- Ayudarles en sus tareas y deberes escolares, pero fomentando su autonomía personal.
- Estar pendientes de sus períodos de estudio y comprobar que aprovechan el tiempo.
- Reconocer sus esfuerzos: alabar sus éxitos, analizar sus errores y ayudarles en lo posible a superarse en todos los aspectos.
- Velar por su seguridad desde el domicilio familiar hasta el momento en que se produce la llegada del autobús a la parada correspondiente y viceversa (Transporte escolar o excursiones).
- Hablar del profesorado con el máximo respeto, cariño y valorando de forma explícita su trabajo y el de la escuela.
- Participar activamente y siempre que se pueda en las actividades que el Centro organice y hacer que nuestros hijos también lo hagan.
- Mantener actualizados los datos personales del alumno, así como los datos familiares de contacto.
- Aportar a este documento cuantas propuestas consideremos para mejorar el funcionamiento del Centro.
- Continuar con este compromiso durante toda la etapa escolar de nuestros hijos o a manifestar lo contrario, por escrito, si así lo acordamos.

Firma de los asistentes:

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

PLAN DE CONVIVENCIA:

ACTA DE LA ENTREVISTA CON LA FAMILIA DEL ALUMNO O LA ALUMNA



ALUMNO/ALUMNA Y GRUPO:	FECHA Y HORA:
PADRE/MADRE DEL ALUMNO O LA ALUMNA:	
TUTOR/TUTORA DEL GRUPO:	
En la esta entrevista, el padre/la madre o tutores legales del alumno/a, además de llenar el cuestionario, van a proporcionar y recibir la siguiente información: <ul style="list-style-type: none">✓ Comportamientos de su hijo/a.✓ Cómo es el proceso de compromiso que se va a comenzar.✓ Cuáles son los beneficios de comprometerse a mejorar su situación en el Centro educativo.✓ Cómo sería el proceso sancionador si no se comprometiera o no cumpliera su compromiso.	
Marque cuáles de estos aspectos se dan en la educación de su hijo/a: <ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Se niega a estudiar en casa.<input type="checkbox"/> Tenemos frecuentes peleas con él / con ella.<input type="checkbox"/> Creemos que todo esfuerzo es inútil ya.<input type="checkbox"/> Pueden hacer lo que crean conveniente para ayudarle que estaremos de su parte.<input type="checkbox"/> Los profesores no saben muchas veces tratar a mi hijo / mi hija.<input type="checkbox"/> Pueden llamarme a mi teléfono a cualquier hora si es necesario.<input type="checkbox"/> Tenemos esperanzas de que cambie y se haga más trabajador /trabajadora y mejore su actitud.<input type="checkbox"/> El problema no se resolverá hasta que salga del instituto y empiece a trabajar.<input type="checkbox"/> Muchas veces tememos que tome un camino malo y no sirva de nada nuestra educación.<input type="checkbox"/> Necesitamos más información de los profesores acerca de nuestros hijos en el instituto.<input type="checkbox"/> No nos hace caso cuando intentamos decirle lo que debe hacer.<input type="checkbox"/> Como padres estamos dispuestos a colaborar en todo lo que haga falta.<input type="checkbox"/> Necesitamos ayuda para saber educarles mejor.<input type="checkbox"/> Con frecuencia dice que los profesores no le mandaron deberes y se va a la calle.	

ASPECTOS IMPORTANTES TRATADOS EN LA ENTREVISTA:

Firma de los asistentes:

GRACIAS POR SU COLABORACIÓN

PLAN DE CONVIVENCIA:

ACTA DE COMPROMISO DE COMPORTAMIENTO



ALUMNO / ALUMNA:	FECHA Y HORA:
MEDIADOR / MEDIADORA:	
<p>Con la firma del presente documento me comprometo a:</p> <p>Reflexionar acerca de mis acciones antes de realizarlas, empleando las técnicas de las que hemos hablado en anteriores reuniones (contar hasta cinco antes de actuar, respirar relajadamente antes de tomar una decisión, etc.). Con ello, conseguiré un mejor autocontrol y podré afrontar mi próximo compromiso (que consistirá en no incumplir las normas de convivencia del Centro) con garantías de éxito.</p> <p>Durante una semana se hará un seguimiento del compromiso por parte de la persona mediadora. Si el resultado es positivo, se realizará la firma del segundo compromiso.</p> <p>Firma alumno/alumna</p> <p>Firma persona mediadora</p>	

PLAN DE CONVIVENCIA:

ACTA DE SEGUIMIENTO DEL COMPROMISO DE COMPORTAMIENTO



ALUMNO / ALUMNA:	FECHA Y HORA:
MEDIADOR / MEDIADORA:	
<p>Tras comprobar que el anterior compromiso ha sido cumplido, se procede a realizar uno nuevo por el que me dispongo a:</p> <p>Respetar las normas de convivencia del Centro, especialmente las relativas a mi relación con los demás miembros de la Comunidad Educativa (profesorado, alumnado y personal de administración y servicios), teniendo en cuenta que he demostrado que soy capaz de reflexionar antes de actuar.</p> <p>Durante un mes se hará un seguimiento del compromiso por parte de la Jefatura del departamento de Convivencia y Mediación, supervisado por Jefatura de Estudios. Si el resultado es positivo, se considerará cumplido el compromiso. Si no lo es, se procederá a continuar por la vía disciplinaria.</p>	
Firma alumno/alumna	Firma persona mediadora

PLAN DE CONVIVENCIA:

ACTA DE ACUERDO DE MEDIACIÓN



MEDIADOR/ MEDIADORA:	FECHA Y HORA:
MEDIADO / MEDIADA 1:	
MEDIADO / MEDIADA 2:	

Las personas mencionadas arriba declaramos participar en la mediación voluntariamente y nos comprometemos a respetar la confidencialidad de todo lo que hablemos durante la misma, a tratarnos en todo momento con respeto, a guardar el turno de palabra y a ser sinceros en lo que declaremos en ella.

Tras esta reunión

ACEPTAMOS llegar a un acuerdo de compromiso.

NO ACEPTAMOS llegar a un acuerdo de compromiso.

En caso afirmativo, acordamos resolver el conflicto. Para que estos problemas no vuelvan a repetirse en el futuro, nos comprometemos a:

- 1.- _____
- 2.- _____
- 3.- _____
- 4.- _____
- 5.- _____

Además, aceptamos tener un seguimiento de nuestro acuerdo por parte del Jefe del departamento de Convivencia y Mediación bajo la supervisión de la Jefatura de Estudios, quien dará por finalizada la mediación si considera solucionado el conflicto que la generó.

Firma mediado/mediada 1

Firma mediado/mediada 2

Firma persona mediadora

Realizado el seguimiento el día _____ de _____ de _____ del acuerdo-compromiso, se considera por parte de la Jefa de Estudios:

que el acuerdo se ha respetado y **se da por solucionado el problema.**

que no se ha respetado el acuerdo y se debe continuar **por vía disciplinaria.**

Firma mediado/mediada 1

Firma mediado/mediada-2

Jefa de Estudios